

Sesión N° 1.449

Celebrada el 11 de Mayo de 1960

Se abre la sesión a las 14,30 horas

Presidencia del señor Figueroa; asisten el Vicepresidente señor Illanes, los Directores señores Arteaga, Benítez, Bulnes, Fierro, García, Ginesta, Larrain, Levine, Prieto, Bronckos y Dinagré, el Gerente General señor Mackenna, el Gerente Secretario señor Llanaez y el Fiscal señor Villarroel.

Acta

Operaciones

Se pone a disposición de los señores Directores el Acta N° 1.448, de fecha 4 de Mayo de 1960 y como no es observada durante la sesión, se da por aprobada.

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 3 al 9 de Mayo de 1960, cuyo resumen es el siguiente:

Letras Descontadas al Público

Letras Descontadas en Pago Préstamos Warrants

Letras descontadas a la l.a. de Acero del Pacífico S.A.

Préstamos Leyes 3896 - 5069 Warrants

Redescuentos a Bancos Accionistas

Operaciones con el Público,
Resueltas por el Comité

En conformidad a lo dispuesto en el artículo N° 41 de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones aprobadas por el Comité Especial, en sesión N° 501, celebrada el 10 del actual.

Letras no pagadas a su vencimiento. - El Secretario da lectura a la minuta N° 140, preparada por el Gerente General de la Institución, y que dice lo siguiente: En las fechas que se indican fueron enviadas a la Notaría y protestadas por falta de pago las siguientes letras:

21-4-1960	Descontadas en esta Central a cargo del señor girada por descontada por cantidad Vencimiento	6° 2.000.- 20-4-1960
29-4-1960	a cargo del señor girada por descontada por cantidad Vencimiento	6° 2.000.- 28-4-1960
2-5-1960	a cargo de	

girada por
descontada por
cantidad $\text{L}^{\circ} 1.000.-$
vencimiento 30-4-1960
2-5-1960 a cargo de
girada por
descontada por
cantidad $\text{L}^{\circ} 2.500.-$
vencimiento 30-4-1960
Descontada en Oficina de Balza
21-4-1960 a cargo de
girada y descontada por el
cantidad $\text{L}^{\circ} 1.000.-$
vencimiento 20-4-1960

Redeseruentos

El Secretario da cuenta de que, al 9 de Mayo de 1960, la cuenta "Redeseruentos", se encontraba sin saldo.

Visaciones Ley N° 5.185

Se da cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 5.185, alcanzaba a $\text{L}^{\circ} 179.500.-$ al 7 de Mayo de 1960.

Superintendencia de Bancos

Circulares. - El Secretario informa que se han recibido tres cartas-circulares de la Superintendencia de Bancos, fechadas 5 y 7 de Mayo del año en curso, sobre "Estados de Cuentas de Documentos en Libro Judicial y en Mora, referido al 30 de Abril p.pdo.", "Créditos a Sociedades Anónimas" y "Estado de Situación al 30 de Abril de 1960", respectivamente. Asimismo, se han recibido las circulares N°s. 577 y 579 de fechas 29 de Abril recién pasado y 9 del actual, relacionadas con el D.F.L. N° 249 de 30 de Marzo de 1960 y Préstamos para el Fomento de la Producción Agrícola.

Oro y Monedas Extranjeras

Estados mensuales. - Distribución de depósitos en corresponsales. - El Gerente General informa que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo N° 53 de los Estatutos de la Institución, se ha distribuido a los señores Directores los estados mensuales de oro y monedas extranjeras correspondientes al mes de Abril.

Operaciones de compra y venta de cambios:

Conversión N° 1

U.S.\$ Cambio Libre

Compras

U.S.\$ 9.895.358,79

Ventas

U.S.\$ 4.687.442,24

£ Cambio Libre

£ 196.444. 8. 2

£ 82.500. 0. 0

Arg.\$ Cambio Libre

Arg.\$ 5.000. =

Arg.\$ 310. =

Oro \$ Cambio Libre

Oro \$ 8,90

Depósitos y compromisos en oro y monedas extranjeras:

(En miles de Dólares)					
<u>Activo</u>	<u>Oro</u>	<u>Dólares</u>	<u>Otras monedas</u>	<u>Total</u>	<u>Total mes anterior</u>
<u>Fondos Disponibles</u>	<u>Equiv. en dólares</u>		<u>Equiv. en dólares</u>		
Caja	359	143		502	434
Oro en el País	23.664			23.664	23.659
Oro en el Exterior	17.502			17.502	17.502
Depósitos en Corresponsales		81.090	7.295	88.385	89.864
	41.528	81.233	7.295	130.056	131.459
<u>Colocaciones</u>					
Fisco Ley 13.305 art. 49	24.375				
Fisco Ley 7744	12.330				
Fisco Ley 13.305 art. 91	59.733				
Fisco Ley 13.305 Dcto. 1303	3.900	100.338		100.338	101.380
Préstamos con letras <u>BOA</u>		6.319		6.319	6.319
Comers. N.º 1 Compras Ventas Cambio Libre	410			410	410
<u>Inversiones</u>					
Aporte Interfund	15.063	5		15.068	15.068
Bonos Bancos Internacional		46		46	46
Bonos Fiscales Ley 13.305 Dcto. 11438		44.688		44.688	48.125
Debentures Cap Ley 7744		10.000		10.000	10.000
Debentures Locatan Ley 13620		4.430		4.430	4.430
Ventas de Cambio a Plazo Precio por Fijas		6.015		6.015	6.015
Compras de Cambio a Plazo		9.838		9.838	9.838
<u>Valores en Dólares</u>		1.043		1.043	1.043
<u>Varios</u>	165	3.146	23	3.364	2.456
<u>Operaciones de Importación</u>					
Bonos y Obligaciones Ley 13.305		44.038		44.038	44.949
Bonos Ley 13.305 Acuerdo Locatin					1.013
	57.166	314.169	7.318	378.653	382.551

(En miles de Dólares)					
<u>Pasivo</u>	<u>Oro</u>	<u>Dólares</u>	<u>Otras monedas</u>	<u>Total</u>	<u>Total mes anterior</u>
	<u>Equiv. en dólares</u>		<u>Equiv. en dólares</u>		
<u>Reservas del Banco</u>	39.386			39.386	39.365
<u>Exigible a la Vista</u>	1.373	14.965	107	16.345	25.841
<u>Operaciones con Inst. Internacionales</u>					
Compras de Cambio Cred. Stand Int. Intef.		41.732		41.732	41.732
Préstamos Eximbank		48.750		48.750	48.750
Préstamos Convenio Bancos Privados		34.375		34.375	34.375
Préstamos Convenio Kreditanstalt			5.754	5.754	5.040

<u>Pasivo</u>	(En miles de Dólares)				<u>Total</u>	<u>Total mes anterior</u>
	<u>Oro</u>	<u>Dólares</u>	<u>Otras monedas</u>			
<u>Compras del Banco</u>	<u>equiv. en dólares</u>		<u>equiv. en dólares</u>			
Conversión No 1 (Otras Dispon.)		101.221	1.394		102.615	94.038
Conversión No 1 (Aporte Interfund)	15.063	5			15.068	15.068
Conversión No 1 (Bonos D.Y. G.F.)		46			46	46
<u>Pacto de Retiro-Venta</u>		1.043			1.043	1.043
<u>Canje de \$ por monedas de venta</u>		642			642	609
<u>Ventas con Incuriales</u>		4.343	13		4.326	6.356
<u>Retención para Importación</u>		12.909			12.909	11.971
(Ex. Oblig. \$ Exgral.)		2.899			2.899	4.980
<u>Varios</u>	1.444	4.231	50		5.425	4.345
<u>Operaciones Importación Bonos y Pagars</u>						
Bonos y Obligaciones Ley 13.305		44.414			44.414	42.794
Bonos Ley 13.305						1.013
Incuriales Bonos y Obligaciones Ley 13.305		2.621			2.621	2.155
	57.166	314.169	7.318		378.653	382.551

Distribución de los fondos en dólares depositados en Bancos corresponsales:

The First National City Bank of New York	New York	\$ 13.579.948, 83
Bank of London y South America Ltd.,	✓	336.698, 06
J. Henry Schroder Banking Corp.	✓	371.781, 48
Morgan Guaranty Trust Co. of New York	✓	470.916, 95
Grace National Bank of New York	✓	258.904, 83
Fleming Trust Co.,	✓	133.393, 38
The Chase Manhattan Bank	✓	1.495.685, 38
Federal Reserve Bank of New York	✓	551.647, 51
Manufacturers Trust Co.,	✓	518.540, 78
Bankers Trust Co.,	✓	955.453, 87
Bank of America	✓	1.497.456, 95
The Hanover Bank	✓	471.427, 80
Chemical Bank New York Trust Co.,	✓	905.052, 31
Bank of London y South America Ltd.	London	51.952, 75
The Philadelphia National Bank,	Philadelphia	208.361, 61
		\$ 21.804.852, 49
Convenio de Crédito Bancos Privados Garantía en efectivo		4.282.247, 40
Depósitos a Plazo		55.000.000, "
		\$ 81.090.129, 89

Distribución de los fondos en los corresponsales en Londres:

Rothschilds y Sons Ltd.

Rothschilds y Lons Ltd.	Landres	£ 5.197. 5. 8
Lloyds Bank Ltd.	✓	846. 9. 0
Midland Bank Ltd.	✓	892. 11. 1
Bank of London y South America Ltd.	✓	128.193. 0. 2
The First National City Bank of New York	✓	392.967. 18. 0
Bank of England	✓	442. 15. 5
		<u>£ 528.869. 19. 4</u>

Distribución de los fondos en los corresponsales en Alemania:

Deutsche Bundesbank	Frankfurt-Main	D.M. 890.000. -
Deutsche Ländamerikanische Bank	Hamburgo	78.000. -
Deutsche Ueberseeische Bank	id	232.000. -
		<u>D.M. 1.200.000. -</u>
Deposito a Plazo		23.000.000. -
		<u>D.M. 24.200.000. -</u>

Operaciones de Cambio Libre

El Secretario da cuenta da cuenta de que en el período comprendido entre el 2 y el 7 de Mayo de 1960 se han efectuado las siguientes operaciones de cambio libre:

Compras

Libre	US\$ 2.984.922,73	ab° 1,049. -	6° 3.131.183,95
Fijos	131.226,09	1,050080666	137.797,98
Varios	205.887,50	1,049. -	215.975,99
Canje	17.000. =	1,049. -	17.833. -
	<u>US\$ 3.339.036,32</u>		<u>6° 3.502.790,92</u>

Ventas

Corredores	US\$ 441.685,78	ab° 1,051. -	6° 464.211,75
Bancos	3.038.500. -	1,051. -	3.193.463,50
Varios	805.767,11	1,051. -	846.861,23
Canje	7.005.845,88	1,051. -	7.363.144,02
	<u>US\$ 11.291.798,77</u>		<u>6° 11.867.680,50</u>

Ventas

Bancos	£ 5.000. 0. 0	ab° 2,953. -	6° 14.765. -
id	2.000. 0. 0	2,952. -	5.904. -
Corredores	1.000. 0. 0	2.953. -	2.953. -
	<u>£ 8.000. 0. 0</u>		<u>6° 23.622. -</u>

Ventas

Varios	arg\$ 2.772. =	ab° 0,012676	6° 35,14
--------	----------------	--------------	----------

A continuación, informa que el Banco Central, desde el 1º de Enero hasta el 7 de Mayo de 1960, compró los siguientes cambios:

	<u>Dólares</u>	<u>Litvas</u>
al Fisco	5.237.000. -	—
a las Compañías Impresas	41.529.000. -	—
a los Bancos	742.000. -	—
a Varios	461.000. -	858.000. -
Conversión y Canje	1.118.000. -	3.000. -
	<u>49.087.000. -</u>	<u>861.000. -</u>

Las ventas fueron las siguientes:

	<u>Dólares</u>	<u>Litvas</u>
a los Bancos	20.825.000. -	149.000. -
a Varios	12.661.000. -	1.000. -
Conversión y Canje	7.363.000. -	267.000. -
	<u>40.849.000. -</u>	<u>417.000</u>

Al 7 de Mayo de 1960, la posición de cambios del Banco Central de Chile era la siguiente: tenía una disponibilidad de US\$ 93.269.000. - y de L 490.000. -.

El tipo de cambio aplicado a las operaciones de la Institución no tuvo variaciones, manteniéndose la cotización de \$ 1.049. - comprador y \$ 1.051. - vendedor, por dólar.

Consecuente, el Secretario da cuenta de que los depósitos para importaciones al 7 de Mayo de 1960 eran los siguientes:

Saldo de Depósitos en Moneda corriente	6° 67.000. -
Retenciones para importaciones en Dólares	15.402.000. -
Retenciones en US\$ ex Obligaciones Tesorería General	3.406.000. -
Retenciones en Pesos	52.634.000. -
Boletas de Garantía	48.000. -
	<u>6° 71.557.000. -</u>

En relación con la semana anterior el total de depósitos disminuyó en 6° 9.000. -.

El total de importaciones registradas pendientes de cobertura al 10 de Mayo de 1960, alcanzaba a US\$ 140.608.000. -, sin incluir las diferidas.

El Gerente General da cuenta de que, al 10 de Mayo de 1960, la recompra de cambios alcanzaba a US\$ 92.578.907,54. -, habiéndose emitido por este concepto la suma de 6° 97.114.911,55. -.

Hace presente el Gerente General que las disponibilidades de divisas del Banco aparecen reducidas en más o menos US\$ 7.000.000. - en relación con la semana anterior, debido a que, como se informó en la última sesión, se ha cubierto la solvencia de dólares del Convenio chileno-argentino, demostrándose, así, la posición de cambios en forma más real.

A la misma fecha, continúa el señor Maelsena, los depósitos en corresponsales

ascendían a US\$ 81.000.000.-, incluyéndose en este monto US\$ 55.000.000.- constituidos a plazo. El total está formado por US\$ 12.600.000.- de propiedad de los Bancos; US\$ 3.100.000.- del Fisco; US\$ 19.600.000.- recibidos para amparar importaciones y US\$ 2.100.000 de otros compromisos, quedando, en consecuencia, un saldo de libre disponibilidad de US\$ 43.600.000.-.

Al 10 de Mayo de 1960, continúa el señor Mackenna, la emisión total del Banco Central era de L° 194.031.000.- y la de billetes y monedas de L° 134.520.000.-, en circunstancias de que el límite que se convino con el Fondo Monetario Internacional era de L° 124.000.000.-. Las colocaciones e inversiones sumaban L° 38.422.000.-.

Departamento del Colue

Representante en su Comité, artículo 2° D.F.L. N° 269.- El señor Presidente expresa que correspondería hoy designar al nuevo Consejero del Banco en el Comité del Departamento del Colue y considerar, además, la renuncia que de este cargo ha presentado don Domingo Arteaga y, eventualmente, elegir a su reemplazante. Sin embargo solicita que se deje pendiente esta materia hasta que el Ejecutivo de a conocer a sus representantes el pensamiento que tiene sobre el particular.

El señor Bulnes pide que, estos nombramientos se efectúen en la próxima sesión.

El señor Presidente le responde que este es también su propósito y que hará cuanto esté de su parte para que el señor Ministro se pronuncie al respecto.

- o. Márgen créditos.- El Gerente General recuerda que en sesión N° 1.464, celebrada el 20 de Enero de 1960, el Directorio acordó conceder una línea especial de créditos, por el plazo de 90 días, para el descuento, a las compañías productoras de carbón, de letras a cargo de la [redacted], hasta por un monto de L° 300.000.-. Estos recursos se proporcionaron con el objeto de financiar el mantenimiento de un stock adecuado de carbón para la producción de gas.

Se ha recibido, ahora, continúa, una carta del 6 del actual en que los interesados manifiestan que todavía subsisten las razones que invocaron en su primitiva petición y, por tal motivo, solicitan que se prorrogue el plazo de vigencia de este márgen por 120 días más.

Por último manifiesta el señor Mackenna que la Mesa se permite insinuar al Directorio que acceda a esta demanda.

Con mérito de lo expuesto se acuerda prorrogar por un plazo de 120 días, a contar del 19 de Abril ppdo., el márgen especial de créditos por L° 300.000.-, concedido en sesión N° 1.464 del 20 de Enero de 1960, para el descuento, a las compañías productoras de carbón, de letras a cargo de la [redacted].

Bancos Agrícolas y
Constructivas

Bancos Hipotecarios. Ratificación acuerdo.- El Gerente General manifiesta que en el año 1956 y 1957, debido a la crisis por que atravesaba la industria de la construcción, el Directorio acordó adquirir, del Banco del Estado y de los [redacted] e [redacted] bonos del 10-6%, en el 45% de su valor nominal, como un me-

dio de procurar una ayuda a estas actividades. Posteriormente se presentaron dudas respecto a la legalidad de las operaciones efectuadas con los Bancos Hipotecarios particulares por el hecho de que la antigua Ley Orgánica del Banco Central estipulaba que este tipo de valores, para ser comprados por el Instituto Comisor, debían contar con la garantía del Estado, requisito que, en este caso, no se cumplió. Sin embargo la nueva Ley Orgánica de la Institución salva esta dificultad y, en tal caso, solo se necesita el voto favorable de diez Directores, dos de los cuales deben ser de representación fiscal. Por este motivo, si se estima procedente, insinúa que se ratifiquen los acuerdos correspondientes como una manera de encastrarlos dentro de las normas legales. Informa por último que a esta fecha la inversión del Banco, en esa clase de títulos, asciende a ₡ 683.182,50...

Después de un breve cambio de ideas se acuerda ratificar las resoluciones adoptadas en sesiones Nos. 1.581, 1.624 y 1.636 del 28 de Agosto de 1956 y 14 de Julio y 25 de Septiembre de 1957, respectivamente, en orden a comprar hasta un total de ₡ 400.000. en bonos del 10-6% del [redacted] al 45% de su valor nominal y los adoptados en sesiones Nos. 1.594, 1.614 y 1.628 del 28 de Noviembre de 1956, 15 de Mayo y 24 de Julio de 1957, en el sentido de adquirir al 45% de su valor nominal, títulos emitidos por el [redacted], de la serie de 10-6% hasta por un monto total de ₡ 550.000. Se deja constancia que no se efectuarán nuevas compras con cargo a los márgenes antes indicados.

Las resoluciones anteriores se adoptaron con la abstención del señor Benítez que la fundamentó en el hecho de no haber concurrido al acuerdo primitivo. Normas sobre encaje. - El señor Larrain llama la atención acerca del hecho de que las normas adoptadas por el Banco en orden a rebajas del 50 y 45% al 30% la obligación de encaje de las empresas bancarias, en relación con los créditos agrícolas a 240 días plazo y 12% de interés que otorgaran, ha sido comunicado por la Superintendencia de manera diferente a la resuelta por el Directorio. A juicio del señor Larrain este Servicio había introducido algunas modificaciones que impedirían poner en práctica las nuevas disposiciones.

El señor Presidente manifiesta que el motivo por el cual no se ha operado todavía este tipo de crédito se debe a que muchos Bancos estaban atrasados en el cumplimiento de las obligaciones que se les impuso en virtud a lo prescrito en la Ley No. 13.305, referente al otorgamiento de préstamos a 2 1/2 años plazo. Sin embargo esta dificultad quedó subsanada con el acuerdo adoptado en la última sesión, transcrito la semana recién pasada, y en virtud del cual se les ha ampliado el plazo, a contar del 1º de Mayo, para completar la cuota de estas colocaciones. Es cierto, por otra parte, que la circular que comenta el señor Director dio origen a una interpretación errada, pero solo en el aspecto de si debía o no tratarse de nuevas operaciones. Sobre el particular ha conversado con el señor Superintendente de Bancos quien le ha manifestado que aclarará que es posible que las empresas que hubieran efectuado descuentos de letras provenientes de la compraventa de abonos, semillas, y demás productos contemplados, otorguen créditos agrícolas destinando estos recursos al pago de las obligaciones anteriores. Sin embargo cree

Créditos Agrícolas

entendes que el señor Larrain es de opinion que la nota de la Superintendencia seria diferente a las resoluciones adoptadas por el Directorio, situacion que no se ha producido.

El señor Larrain manifiesta que puede ser que, como varios de sus colegas, hayan experimentado una paralogizacion y, si así ha ocurrido, seria entonces lógico modificar los acuerdos anteriores, en el sentido de bajar el porcentaje de los depósitos que fijaria el tope a que podrian alcanzar los créditos de esta naturaleza, pero al mismo tiempo produciendo una liberacion de encaje por el total, y cuidando de que el aumento de medios de pago sea igual al previsto en la resolucion anterior. Este sistema seria más simple y práctico y se obtendria el mismo resultado monetario, razón por la cual propone que se efectúen los estudios pertinentes.

El señor Firmin cree que, en este caso, tambien deberia revisarse la parte del acuerdo en virtud de la cual se permite relacionar estas colocaciones con los depósitos generales de los Bancos y no, exclusivamente, con los constituidos a plazo, tal como en su oportunidad lo propuso juntamente con el señor Bulnes.

El señor Bulnes adhiere a la indicacion del señor Firmin.

El señor Larrain manifiesta que el debate sobre esta materia está totalmente agotado. Por otra parte es urgente que esta ayuda a la agricultura se ponga en práctica de inmediato. Para tal efecto, agrega, podria aprobarse su insinuacion, dejando facultada a la Mesa para establecer cual seria el porcentaje exacto que correspondiera aplicar.

El señor Presidente hace notar que se ha formulado otra indicacion que podria complicar el estudio correspondiente. Conviene, además, en que es necesario que estos créditos se operen a la brevedad.

El señor Bulnes estima que las dos proposiciones constituyen una modificacion de las normas anteriores y, por lo tanto, para aprobarse requeririan 10 votos favorables. Considera el señor Director que si no se acepta la idea del señor Firmin estas disposiciones no tendran un resultado práctico, pues si se relacionan los créditos sólo con los depósitos a plazo, tres Bancos estarán en condiciones de conceder el 80% de los créditos mientras que, si se toman los depósitos generales como base, ese porcentaje baja al 60%. Hace notar que, por lo demás, si no se procede de esta manera la mayoría de las empresas quedaran excluidas de la posibilidad de conceder estas facilidades y entre ellas los Bancos regionales. Señala, a continuacion, que el propósito que se tuvo en vista fué precisamente conceder ayuda a la agricultura y parece, entonces, absurdo que para hacerlo se adopten reglas que no permitan a las empresas que atienden zonas agrícolas, operar con el nuevo sistema. En cuanto al argumento de que el debate estaria agotado, no habria motivo para aplicar esta tesis sólo a la parte que dice relacion con la proposicion del señor Firmin.

El señor Garcia considera que en todo caso hay que adaptar las medidas para que el sistema pueda operar y, por consiguiente, podrian votarse separadamente

las dos proposiciones.

El señor Larrain expresa que, en efecto, las indicaciones no son incompatibles. Sin embargo, agrega, que a su juicio la que él personalmente formuló puede resolverse de inmediato, desde el momento que faltaría solo calcular un porcentaje, entretanto que la del señor Bulnes precisaría un mayor estudio.

El señor Bulnes, por el contrario, considera que los dos casos planteados son exactamente iguales pues en ambos bastaría con establecer porcentajes que liberarían encajes por un determinado monto.

El señor Fiermuin expresa que, como se ha dicho, el objeto de la medida fue procurar una ayuda a la agricultura y la fórmula para llevarla a la práctica consiste, precisamente, en aprobar las dos proposiciones.

El señor Vinagre hace presente que, al relacionar estos créditos con los depósitos a plazo, se quiso velar por una mayor estabilidad de los Bancos.

El señor Fiermuin señala, a propósito de esa observación, que cada empresa se presupeará de tener la suficiente liquidez y que, por lo demás, el monto de colocaciones a 270 días será muy pequeño, en relación con el total.

El señor Francisco estima que existiría unanimidad en la sala para aprobar las dos enmiendas propuestas.

El señor Figueroa hace presente que, si así lo estima el Directorio, la Mesa podría estudiar este problema y dar curso a las modificaciones que se han insinuado, pero siempre que en el análisis de la materia no surjan dificultades, como podría ser la de producir un aumento excesivo de los medios de pago. Queda en claro, entonces, que, en tal evento, la Mesa no haría uso de las facultades que se le otorgarían y sometería el acuerdo nuevamente a la consideración del Directorio.

El señor Benítez expresa que se abstendrá de votar por las mismas causas que dio a conocer en la sesión en que se discurrió la resolución que ahora se modificará. Hace presente, además, la necesidad de que estas facilidades se extiendan al sector industrial y pide que se proporcionen, a la brevedad, los antecedentes que él solicitó sobre el particular. Inviste al señor Director en que la industria atraviesa por un período crítico, en que podrían producirse situaciones difíciles si no se encuentra una rápida solución.

El señor Vinagre manifiesta que precisamente las modificaciones que se introducirán, beneficiarán a la industria pues, con las normas que están en vigencia se obligaba a los Bancos a reducir sus colocaciones con ese sector para destinar estos recursos a la agricultura.

Después de un breve debate se faculta a la Mesa para que estudie los porcentajes sobre depósitos a la vista y a plazo que habría que fijar como tope a los créditos agrícolas que los Bancos otorguen a 270 días plazo y 12% de interés y que les permitirían liberar de su encaje de 50 y 75% una cantidad igual a dichas colocaciones, y siempre que no se exceda el monto que resultaba de la aplicación de las normas apro-

ladas en sesión N° 1.446 del 20 de Abril de 1960.

Los requisitos a que deberán ajustarse las colocaciones agrícolas se mantienen sin alteración.

Personal

El Gerente General expresa que en conformidad a lo resuelto en la última sesión, corresponde considerar los diversos nombramientos propuestos en la planta superior de empleados del Banco, para procurar una mejor organización administrativa.

A continuación da cuenta de los resultados de los estudios efectuados por la Comisión especial designada para tal efecto, formada por los señores Arteaga, Prieto, Vinagre y los miembros del Comité Ejecutivo.

Después de un amplio cambio de ideas sobre el particular, el Directorio adopta las siguientes resoluciones:

- 1° Ratifica el acuerdo adoptado en sesión N° 1.422 celebrada el 22 de Abril de 1959 en orden a que el señor Francisco Ibañez, Gerente del Banco, su lugar al Gerente General en casos de ausencia, vacancia, imposibilidad o por cualquier otra causa, y por consiguiente se reconoce el hecho de que es el funcionario que le sigue en jerarquía y por lo tanto, en conformidad a lo dispuesto en la letra C) del Art. 37 del D.F.L. N° 247, Orgánico del Banco Central de Chile, le corresponderá integrar el Comité Ejecutivo del Banco en los casos contemplados en la Ley.
- 2° Declarar que el Fiscal, señor Carlos Villarsel actuará como Secretario y Ministro de Ff de la Institución, en los casos de ausencia, vacancia o imposibilidad del señor Francisco Ibañez o cuando a éste le corresponda su lugar al Gerente General.
- 3° Designar Gerente del Departamento de Estudios al actual Subgerente de esa dependencia, don Jorge Marshall, con una renta mensual de \$° 495.
- 4° Otorgar al señor Mario Quelma, actual Gerente del Departamento de Comercio Exterior, que constituyó la ex Comisión de Cambios Internacionales y que se fusionó con el Banco Central en virtud de lo establecido en el D.F.L. N° 250 de 1960, una asignación especial mensual de representación por la suma de \$° 55.-. Con esta cantidad sumada a su actual renta, reajustada en un 10%, el señor Quelma, percibirá \$° 495.- mensuales. Las gratificaciones que le correspondan seguirán calculándose sobre su sueldo sin considerar esta asignación, que será de cargo del Banco.
- 5° Elevar a \$° 485.- mensuales los sueldos de los actuales Subgerentes, señores Arturo Aguirre y Marcelo Ringeling.
- 6° Nombrar Subgerente del Departamento de Estudios al funcionario señor Felis Ruiz con un sueldo mensual de \$° 485.-.
- 7° Las nuevas designaciones y los aumentos de renta regirán a contar del 1° del actual a excepción de la del señor Felis Ruiz, que lo será desde el 1° de

alvil ppdo.

8°

El Directorio toma conocimiento del acuerdo adoptado por el Comité Ejecutivo en orden a que, al actual Fiscal del Departamento Exterior (ex Comisión de Cambios Internacionales) tendrá de ahora en adelante el título de Abogado Jefe de la Sección Jurídica del Departamento y que actuará bajo la jurisdicción del Fiscal del Banco Central.

9°

Por último se resolvió dejar constancia que estas designaciones no otorgan derechos que puedan invocarse en la provisión de las vacantes que eventualmente se produzcan en los cargos superiores de la Administración del Banco.

Se levanta la sesión a las 14 horas.

Arteaga

Benítez

Bulnes

Figueroa

García

Ginesta

Larraz

Levine

Prieto

Ronquero

Sinague

Figueroa

Mahecha

Ybañez

Dgo. Arteaga

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]